



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 0551

Rosario, "Cuna de la Bandera", 07 de mayo de 2024.-

VISTO

La solicitud de prórroga del contrato de concesión para la "remodelación y explotación comercial del bar ubicado en Av. Morcillo entre prolongaciones de calles Santiago y Alvear", Expte. N° 4231-G-2017;

Y CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto N° 2489/2017 resultó ser adjudicataria la Sra. Mónica Beatriz Bottaro.

Que, ocurrido el fallecimiento de la adjudicataria, por Decreto N° 1269/2023 se autorizó la continuidad de la concesión a favor de los Sres. Gonzalo Emmanuel Campana, Leonardo Andrés Campana y Néstor Jesús Campana en carácter de herederos.

Que, el pliego de bases y condiciones de la licitación de referencia prevé en su artículo 6 la posibilidad de prorrogarse, a opción de la Municipalidad, por un plazo de hasta 2 (dos) años, si esta lo considera conveniente y si se constata el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas.

Que, el período de concesión concluiría el 9 de mayo del corriente año.

Que, el concesionario ha cumplido con las obligaciones contractuales.

Que, la Dirección General de Gestión y Control de Concesiones no presenta objeciones al pedido de prórroga.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen N° 226/24 obrante a fs. 605.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- PRORRÓGASE la "concesión para la remodelación y explotación comercial del bar ubicado en Av. Morcillo entre prolongaciones de calles Santiago y Alvear", Expte. N° 4231-G-2017, cuyos titulares actuales son los Sres. Gonzalo Emmanuel Campana DNI 34.368.030, Leonardo Andrés Campana DNI 33.436.199 y Néstor Jesús Campana DNI

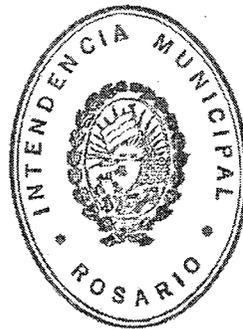
32.295.243, en carácter de herederos de la Sra. Mónica Beatriz Bottaro, en las mismas condiciones que las pactadas originalmente, a partir del 10 de mayo de 2024 y por el plazo de dos (2) años, todo ello en base al considerando que antecede.

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE al concesionario que deberá presentar depósito en garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la prórroga del contrato, que por este acto administrativo se autoriza, el cual se efectuará a la orden de la Municipalidad de Rosario.

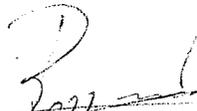
ARTICULO 3º.- DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Electrónico Oficial y comuníquese.



Lic. SEBASTIAN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario